

**PROGRAMA DE MEJORA  
REGULATORIA  
DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
TABASCO**

**2024**

Villahermosa, Tabasco; a 15 de marzo de 2024.

## Índice

<b>1.- Introducción.</b>	<b>3</b>
<b>2.- Diagnóstico.</b>	<b>4</b>
<b>2.1 Marco Regulatorio</b>	<b>4</b>
<b>2.2. Estado que guardan los trámites y servicios</b>	<b>4</b>
<b>3.- Hallazgos y resultados.</b>	<b>7</b>
<b>3.1. Hallazgos.</b>	<b>7</b>
<b>3.2. Resultados.</b>	<b>7</b>
3.2.1. Objetivo General.	8
3.2.2. Objetivos Específicos.	8
<b>4.- Propuestas y compromisos.</b>	<b>8</b>
<b>4.1. Mejora de la Regulación.</b>	<b>8</b>
<b>4.2. Simplificación de trámites y servicios.</b>	<b>8</b>
<b>5. Cronograma de actividades.</b>	<b>9</b>

## **1.- Introducción.**

La Secretaría de Educación es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en su Artículo 34, le corresponde Vigilar y cumplir la observancia del derecho a la educación consagrado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones jurídicas aplicables en materia educativa.

Esta institución recibió el nombre de Secretaría de Educación Cultura y Recreación, desde el día 1° de enero de 1983, según Decreto 2325 de esa misma fecha, donde se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el suplemento Núm. 4206. Posteriormente, mediante el Decreto No. 010 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5477 de fecha 04 de marzo de 1995, se cambió la denominación actual.

Como ente público del gobierno estatal, está obligado a prestar servicios de calidad a todos los usuarios por lo que debe observar lo señalado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios, la cual tiene como objetivo que todas las autoridades estatales establezcan, en el ámbito de su competencia, la obligación de las autoridades estatales y municipales de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento las Regulaciones y la Simplificación de los Trámites y Servicios, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de las regulaciones tanto estatales como municipales.

Asimismo, esta Ley tiene como finalidad determinar los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria; como es el Programa de Mejora Regulatoria descrito en su Artículo 12, fracción IV, que como se describe en el Artículo 76, tiene como objeto: mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, en un periodo anual.

El Programa de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación que se presenta está formulado de acuerdo con lo señalado en los lineamientos para la elaboración y operación del registro de trámites y servicios y el registro y regulaciones de los sujetos obligados del Estado de Tabasco, considerando los trámites de los inscritos en la Plataforma del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), mismos en los que se realizan propuestas de mejora para la atención a la ciudadanía.

## **2. Diagnóstico.**

La Secretaría de Educación como dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, le corresponde atender el Sistema Educativo de la entidad, por lo que brinda servicios a toda la ciudadanía que cursa o ha cursado algún nivel educativo como son la Educación Básica, Media Superior y Superior.

## 2.1. Marco Regulatorio.

Para su operación se encuentra regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley Reglamentaria del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Acuerdo 17/11/17, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en Educación Básica.

En cuanto a las leyes federales que nos aplican, han sido reformadas desde el 2019, por lo que se encuentran vigentes. En cuanto a las leyes estatales, están en proceso de armonización con las leyes federales.

## 2.2. Estado que guardan los trámites y servicios.

Con el propósito de prestar servicios de calidad a todos los usuarios, la SETAB, ha identificado 61 trámites y servicios que han sido incluidos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), distribuidos de la siguiente manera:

- Dirección de Recursos Humanos, con 4 trámites;
- Dirección de Control Escolar e Incorporación, con 13 trámites con 23 modalidades;
- Dirección de Educación Superior, con 4 trámites;
- Dirección de Educación Media, con 1 trámite y
- Dirección de Profesiones, con 12 trámites y 4 modalidades

Para hacer más expedito el trámite de **“Certificación de Estudios de Educación Básica” Preescolar, Primaria y Secundaria.**

Dichos trámites son atendidos por la Dirección de Control Escolar e Incorporación, mismo que se encuentra contemplados en:

- Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica, en el Título VI, Certificación 6.12.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículo 32 Fracc. XII.
- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Artículo 91, Anexo primero Numeral Primero, Fracciones XIII incisos a) y b), XXXI inciso a)

Se requiere realizar la simplificación del trámite relativo a los tiempos de respuesta para la obtención del documento.

**Costo:** Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de

Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$108.57 pesos mexicanos, el cual estará vigente a partir del 1º de febrero de 2024.

El documento tiene un costo de 2 UMA's cuyo valor en pesos mexicanos es de \$ 217.17

**Frecuencia:** En el año 2023 se tuvo una frecuencia de 4 mil 782 trámites solicitados, teniendo una aceptación de 4 mil 780 trámites y 2 denegados.

**Impacto:** Comprobación de los estudios de los grados o niveles cursados de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional.

**Número de requisitos:**

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP),
3. Copia del documento a tramitar. (En caso de tenerla).
4. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente). En caso de ser menor de edad presentar el tutor, madre o padre, que realice el trámite.
5. Acta de Reconocimiento y adopción (según el caso)
6. Comprobante de pago del trámite

**Pasos:**

Usuario	Dirección de Control Escolar e Incorporación (DCEI)
1.- Solicita el trámite de manera presencial, o por correo electrónico de acuerdo al trámite.	
2.- Entrega de manera presencial o mediante correo electrónico la solicitud requisitada, adjuntando los documentos escaneados legibles en archivos PDF.	
3.- Recibe línea de captura para realizar el pago correspondiente (esta tiene vigencia de pago de 24 horas). Una vez realizado el pago entrega de manera presencial o envía por correo electrónico el comprobante del mismo.	
	4.- Entrega al interesado de manera presencial, o se envía por correo electrónico al solicitante.
5.- Recibe documento solicitado.	

**Plazos de Respuesta:** 15 días hábiles.

**Quejas:** A pesar de tener 4 mil 782 solicitudes, **NO** se tuvo queja por parte los usuarios que solicitaron el trámite.

### 3. Hallazgos y resultados.

#### 3.1. Hallazgos.

El trámite de “Certificación de Estudios de Educación Básica” tiene su origen en la *Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica, en el Título VI, Certificación 6.12.*

Para estar en condiciones de cumplirle al usuario correctamente, y obtener la actualización de su certificado de estudios, ya sea por deterioro, extravío o actualización de datos personales, realizados en educación preescolar, primaria y secundaria; así como también de informes de calificaciones de estudios parciales, o constancias de estudios por pérdida de boletas de evaluación, cartillas de evaluación o reportes de evaluación de educación básica escolarizada; Se requiere realizar la búsqueda de sus antecedentes académicos, y así poder estar en condiciones de emitir la certificación de estudios solicitada.

Después de haber revisado todo, se ha identificado con los responsables del trámite de la Dirección de Control Escolar e Incorporación, que gracias a los avances que hemos logrado en la digitalización y el manejo de la información, es posible otorgar el documento de certificación a los usuarios que así lo soliciten, en menos tiempo del que se tiene contemplado actualmente (15 días hábiles).

Del análisis del trámite diagnosticado, en el presente Programa de Mejora Regulatoria, se detectó lo siguiente:

#### 3.2. Resultados.

De acuerdo con el procedimiento y la sistematización con ayuda de la tecnología de información se ha podido reducir el tiempo de respuesta del trámite “**Certificación de Estudios de Educación Básica**”.

##### 3.2.1. Objetivo General.

Analizar e identificar las áreas de oportunidad y mejora de los procesos, que regulan los trámites y servicios de la Secretaría de Educación, en beneficio de los usuarios que así lo requieran, elevando la calidad de los trámites, logrando una mayor simplificación de estos.

Brindar al público en general los servicios con calidad a través de trámites simplificados, para su satisfacción.

### **3.2.2. Objetivos Específicos.**

- Simplificar los trámites mediante la reducción del tiempo de respuesta al usuario a partir de la solicitud.
- Realizar el seguimiento de los servicios o trámites, en coordinación con las áreas responsables con la finalidad de encontrar mejoras, así como informar sobre las mismas en tiempo real, y actualizar en la Plataforma CNARTyS.
- Conocer el grado de satisfacción de los usuarios que realizan el trámite, mediante la aplicación de la encuesta del servicio brindado, dando a conocer a los responsables un informe de los resultados obtenidos.

### **4.- Propuestas y compromisos.**

Mejorar el tiempo de respuesta de 5 a 10 días hábiles, para la entrega del documento del trámite "Certificación de Estudios de Educación Básica" a partir de la solicitud del usuario, en virtud que anteriormente se tenía un tiempo de respuesta al trámite de 15 días hábiles hasta la entrega del documento.

#### **4.1. Mejora de la Regulación.**

No aplica.

#### **4.2. Simplificación de trámites y servicios.**

Se plantea realizar la simplificación del tiempo de respuesta del trámite de 5 a 10 días hábiles para la entrega del documento, en lugar de los 15 días originales de entrega

**5. Cronograma de actividades.**

Nombre del Sujeto Obligado: **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.**

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: **Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra.** Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Fecha de elaboración: **Marzo 2024**

Total de acciones prioritarias para el ejercicio: **ocho**

Cronología		Ejercicio 2024											
1.- Certificación de estudios de Educación Básica (duplicado)"													
#	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Solicitud para la elaboración del Programa de Mejora Regulatoria 2024, a la Unidad Administrativa.												
2	Entrega de propuesta del Programa de Mejora Regulatoria 2024, de la Dirección de Control Escolar e Incorporación.												
3	Reunión de trabajo con los responsables de la Unidad Administrativa del trámite. (compromiso para la reducción de atención y atención tiempos de respuesta).												
4	Presentación y autorización del programa al ROMR. (Oficio).												
5	Aplicación de la encuesta de satisfacción de los usuarios.												
6	Captura de la información en base de datos de las encuestas aplicadas.												
7	Elaboración del informe sobre los hallazgos encontrados.												
8	Presentación del informe de resultados en cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria (Mejora del Tiempo de respuesta en la Plataforma CNARTyS).												



**SECRETARIA DE EDUCACION**  
**AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

**AGENDA REGULATORIA 2024**  
 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL  
 Formato F-A R E

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre del Sujeto Obligado:				SECRETARIA DE EDUCACION			
Nombre del ROMR:		Dra. Clara Luz Lamoyí Bocanegra		Cargo:		Subsecretaria de Planeación y Evaluación	
Correo electrónico oficial:		claralamoyi@correo.setab.gob.mx		Teléfono Oficial:		9934270161      Ext.      200	

**INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN:** **NO SE REALIZARA MEJORA A REGULACIONES.**

**Materia sobre la que versará:**  
**NO APLICA.**

**Problemática que se pretende resolver:**  
**NO APLICA.**

**Justificación para crearla o emitirla:**  
**NO APLICA.**

**Fecha tentativa de presentación:** N/A

**Enumerar la cantidad y nombres de los trámites o servicios que se creen con la Regulación (En su caso):**

**NO APLICA**

<b>Tipo de regulación:</b>	Económica: ( )	Social: ( )	Administrativa: ( )
----------------------------	----------------	-------------	---------------------

Encargado de la Unidad de Modernización y Calidad Institucional Jesús Alfonso Gárrida Ochoa	Encargado de la Unidad de Modernización y Calidad Institucional	Subsecretaria de Planeación y Evaluación Dra. Clara Luz Lamoyí Bocanegra
--	---	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SETAB

RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

15-03-2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DRA. CLARA LUZ LAMCOVI BOCANEGRA

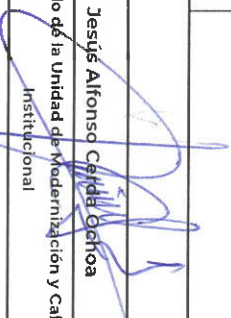

FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO:

21 de Marzo de 2024

TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA:

0

FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR S/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	(NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
						
Jesús Alfonso Cerdá Ochoa Encargado de la Unidad de Modernización y Calidad Institucional						 Dra. Clara Luz Lamcovi Bocanegra Subsecretaría de Planeación y Evaluación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL




DEPENDENCIA U ORGANISMO: SETAB  
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: DR. CLARA LUZ LAMOI BOGANEGRA  
FECHA DE ELABORACIÓN: Marzo de 2024  
FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 21 de Marzo de 2024  
TOTAL DE TRÁMITES V/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 61  
TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): 1

FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
-------------------	--	---	---	--------------------------	-----------------------	-----------------------------------

SETAB-2021-5420-049-A SETAB-2022-5420-003-B SETAB-2022-5420-003-C	Certificación de estudios de educación básica (duplicado): * Preescolar. * Primaria y secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos, en el Título VI, Certificación 6.12.</li> <li>• Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículo 32 Fracc. XII.</li> </ul>	Reducción del tiempo de respuesta del trámite y sus dos modalidades.	Mejorar el tiempo de entrega del documento solicitado por el ciudadano.	Mayo de 2024	Dirección de Control Escolar e Incorporación
---	---	---	--	---	--------------	--

Encargado de la Unidad de Modernización y Calidad Institucional  Jesus Alfonso Ochoa	Subsecretaría de Planeación y Evaluación  Dra. Clara Luz Lamoyi Boganegra	Mtra. Esmeralda Chable Suárez 	Directora de Control Escolar e Incorporación
---	---	--	--